



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 14 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00443-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sras(as).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02

Presente.-

Asunto: SOBRE EL DESARROLLO DEL IV BLOQUE DE SEMANAS DE GESTIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2025 EN LAS IIEE DE LIMA METROPOLITANA.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00666 – 2025 - MINEDU/VMGI - DRELM/DIR- OGPEBTP
b) RM N° 239-2025-MINEDU
c) RM N° 556-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Dirección de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico productiva de Lima Metropolitana, realiza precisiones sobre el desarrollo del IV bloque de semanas de gestión del año escolar 2025 en las IIEE de Lima Metropolitana.

Al respecto, la RM N° 556-2024-MINEDU establece la calendarización del año escolar, considerando el cuarto bloque de semanas de gestión del 13 al 20 de octubre de 2025 como un período para el trabajo colegiado o individual del personal, destinado a la planificación, seguimiento y evaluación para la mejora continua de la gestión escolar y el desarrollo integral de los estudiantes. Se debe tener en cuenta que el propósito de la IV Semana de Gestión es promover la reflexión pedagógica colectiva, evaluar los avances en el logro de competencias de los estudiantes, analizar evidencias de aprendizaje y ajustar estrategias institucionales para garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa.

La Dirección de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico productiva de Lima Metropolitana a través del OFICIO MÚLTIPLE N.º 00666 – 2025 - MINEDU/VMGI - DRELM/DIR- OGPEBTP, señala que:

"Los directores de las instituciones educativas son los llamados a:

- Liderar el trabajo colegiado con docentes, personal administrativo y comités de*
- gestión, enfocándose en la mejora de los aprendizajes y la promoción del bienestar*
- de toda la comunidad educativa.*
- Impulsar y coordinar actividades clave de gestión, que incluyen:*

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-0945830

CLAVE: D737CE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- *Revisión y/o evaluación de los instrumentos de gestión.*
- *Análisis de información sobre el progreso de los estudiantes (aprendizajes).*
- *Monitoreo pedagógico y planificación de intervenciones pedagógicas.*
- *Involucramiento activo de familias y la comunidad.*
- *Considerar los lineamientos y recursos del IV Bloque de Gestión Escolar del Ministerio de Educación, disponibles en el siguiente enlace:*

<https://edutalentos.pe/asistencia-tecnica-articulada-at25-262/>.

- *Alinear la programación de actividades de la institución educativa con las acciones planificadas por la UGEL respectiva, así como con los lineamientos establecidos en las Resoluciones Ministeriales N° 239-2025-MINEDU y N° 556-2024-MINEDU. .”*

En tal sentido, en el marco de sus funciones se solicita a los/las directores(as) liderar las acciones planificadas para el IV bloque de semanas de gestión en el marco de la normativa vigente.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J. ASGESE
YCCA/ E-ESSE

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2025-INT-0945830

CLAVE: D737CE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

